



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

691/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, en el plazo de noventa (90) días, informe sobre inversión en infraestructura vial desde el año 2003 hasta el día de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

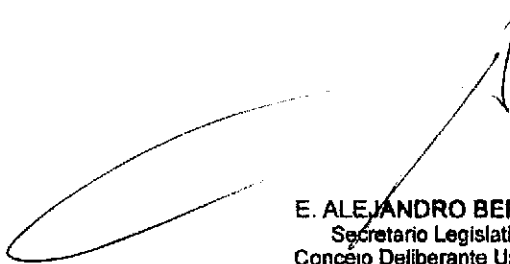
- a) nómina de las obras licitadas y/o ejecutadas vía administración municipal, costos de las mismas;
- b) informe: empresa, sociedad y/o persona jurídica a quien se le adjudicó la ejecución de dichas obras;
- c) informe fechas en que el Ejecutivo municipal inició el proceso licitatorio para la adjudicación de las obras;
- d) sírvase informar si hubo modificación por mayores costos;
- e) nóminas de las obras ejecutadas vía administración municipal;
- f) informe fecha de inicio de obras, sirviéndose acompañar copia del acta de inicio;
- g) tipo de material utilizado y equipos técnicos encargados de controlar dichas obras;
- h) remita copia del contrato de las empresas a las que se le adjudicaron las obras y detalle si dicho contrato se encuentra vigente;
- i) informe si se ejecutó la garantía de dichas obras;
- j) informe, en caso de no encontrarse terminadas las obras, los motivos por los cuales no se ha logrado la finalización de los respectivos proyectos;
- k) sírvase informar si dentro de las áreas correspondientes existen informes técnicos donde se analizan y detectan las posibles causas del deterioro de la infraestructura vial. De ser afirmativo agregar copia del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

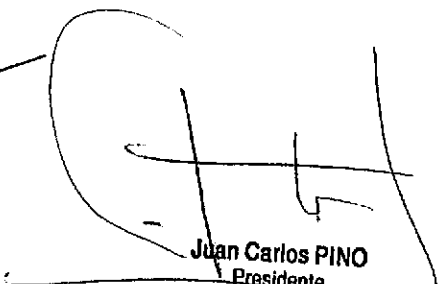
RESOLUCIÓN CD Nº 88 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

^{co}
Coo



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia